

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 06 de Diciembre del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de la Post Agenda, correspondiente al Dictamen N° D000007-2019-GRC-COAJ, presentada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Consejero Regional Prof. Julio Franco Anchay Santa Cruz, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";* en el artículo 15°, literal a) establece que: *"es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Arqueólogo Walter Alva Alva, por todos conocido, realizó un trabajo extraordinario en las denominadas "Tumbas del Señor de Sipán", producto de su descubrimiento e investigaciones, generó la puesta en valor de dicho complejo arqueológico; siendo reconocido a nivel mundial por su aporte a la arqueología y la cultura; sin alguna duda, la designación de Asesor Honorario es un galardón que con sus contactos nacionales e internacionales apoyará al Gobierno Regional de Cajamarca en el logro de sus objetivos institucionales.

Que, la Declaratoria de Interés Regional del proyecto: "Centro Cultural, Historia e Innovación de Cajamarca Ruta C", permitirá contar con un espacio turístico, natural y cultural para los turistas, visitantes y público de Cajamarca; para mostrar las expresiones culturales contemporáneas y aquellas que se plasman a través de tradiciones ancestrales como la danza, música y Folklore, apoyados por las tecnologías que permitirán crear un nuevo atractivo en la región y además diversificar la oferta turística, e incrementar el flujo de turistas con el consiguiente efecto económico que tanto necesita nuestra ciudad.

Los documentos más importantes detallados en el rubro "Antecedentes" teniéndose además como documentos sustentatorios relevantes el Informe Técnico respaldado en el Informe N° 019-2019-GR.CAJ/DIRCETUR/D, e

Informe Legal contenidos en Informe N° D00002-2019-GR.CAJ/DRAJ-GHM ratificado en la Hoja de Envío Hoja de Envío N° D000059-2019-GRC-DRAJ.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

PRIMERO: **APROBAR** la DESIGNACIÓN COMO ASESOR HONORARIO AD HONOREN AL ARQUEÓLOGO **WALTER ALVA ALVA**.

SEGUNDO: **DECLARAR** DE INTERÉS REGIONAL DEL PROYECTO "CENTRO CULTURAL, HISTORIAS E INNOVACION DE CAJAMARCA – RUTA C"

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe),

CUARTO: **ENCARGAR:** Al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
ERNESTO VIGO SORIANO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL